

Quarenta maravedis.



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

tambien Regidor, por tal Comisario de dha Junta en lugar del referido S. D. n. Alex. Manruera

En virtud de la citacion mandada hacer a este Cabildo por cedula antedicha, y expresion de su efecto en fuerza de la dha. cedula, y de lo resuelto en el anterior, para ver una orden del R. l. Consejo, y en su virtud se leyo esta comunicada por D. n. Bartolo me Munoz En. n. de Camara, a este Ayuntamiento su fecha en Madrid a veinte del que nize, referente a la denuncia de Ma. de las obras del Hospital de N. Juan de Dios, y ocurrencias de este expediente; En que se manda que desde luego se proceda a reintegrar a dho. Hospital la cantidad de los ochos mil seiscientos treinta, y dos r. d. importe de dhas Maderas que se tomaron por el S. n. Corregidor para la obra de la R. l. Carcel, y q. por ahora, y con calidad de reintegro se tomen del caudal de Propio: Y en quanto a las dhas obras de la Carcel y alcantarillas que se refiere a favor del mismo S. n. Corregidor de los un mil novecientos diez, y nueve r. d. suplidos por su S. n. para la expresada obra; Ha resuelto dho R. l. Consejo que